

**Ministerio de Obras Públicas****Superintendencia de Servicios Sanitarios****(Extractos)****SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- 1) Decreto N° 1.752, del 25/06/1999, Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel
- 2) Decreto N° 5.355, del 27/12/2000, Ampliación Bajos de Matte
- 3) Decreto N° 37, del 10/01/2007, Ampliación El Alfalfal
- 4) Decreto N° 967, del 26/12/2008, Ampliación Parcela 31
- 5) Decreto N° 195, del 05/06/2009, Ampliación El Diamante
- 6) Decreto N° 254, del 16/09/2009, Ampliación Conquista de Paine
- 7) Decreto N° 286, del 11/11/2009, Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin
- 8) Decreto N° 145, del 17/02/2010, Ampliación Viñedos de Buin
- 9) Decreto N° 372, del 15/10/2010, Ampliación Buin-Gualda

para el sector llamado Loteo Krugger, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 8,9 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM, correspondientes al Datum y Elipsoide Sudamericano 1969, son las siguientes:

Vértices Ampliación Loteo Krugger	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	338.957,7	6.264.142,2
V2	339.043,0	6.264.143,8
V3	339.174,6	6.264.146,4
V4	339.271,7	6.264.148,4
V5	339.274,1	6.263.911,7
V6	339.261,0	6.263.911,1
V7	339.260,8	6.263.907,1
V8	339.125,1	6.263.900,0
V9	339.125,2	6.263.864,0
V10	339.014,0	6.263.857,3
V11	338.922,8	6.263.851,9

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Loteo Krugger son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1752/1999, decreto N° 5355/2000, decreto N° 37/2007, decreto N° 967/2008, decreto N° 195/2009, decreto N° 254/2009, decreto N° 286/2009, decreto N° 145/2010 y decreto N° 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Loteo Krugger son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	3,6	3,6
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	7,1	7,1

Los caudales de aguas servidas del sector Loteo Krugger serán tratados en la planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de Iodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90, del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al Estero Paine a través de una tubería de 300 mm., hasta la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.371 m. Norte y 338.793 m. Este. Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, febrero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Peñaflo-Malloco, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| 1) Decreto N° 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Peñaflo-Malloco. |
| 2) Decreto N° 496 del 07/03/2002 | Ampliación Cerro La Virgen. |
| 3) Decreto N° 492 del 22/06/2004 | Ampliación Costa Rica. |
| 4) Decreto N° 41 del 12/01/2007 | Ampliación San Javier de la Manana |
| 5) Decreto N° 576 del 17/08/2007 | Ampliación Los Castaños de Malloco. |
| 6) Decreto N° 284 del 10/11/2009 | Ampliación Condominio Elqui. |
| 7) Decreto N° 134 del 11/02/2010 | Ampliación Millantú. |
| 8) Decreto N° 153 del 10/03/2010 | Ampliación Pajaritos. |
| 9) Decreto N° 244 del 13/05/2010 | Ampliación Miraflores 1577 |

para el sector llamado Logros de Juventud, comuna de Peñaflo, de una superficie aproximada de 1,5 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Logros de Juventud	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	324.962,3	6.279.128,8
V2	324.935,5	6.279.056,6
V3	324.815,3	6.279.046,5
V4	324.720,3	6.279.040,9
V5	324.733,4	6.279.085,2
V6	324.742,3	6.279.110,4
V7	324.846,3	6.279.119,5

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Logros de Juventud, son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1.813/1999, decreto N° 496/2002, decreto N° 492/2004, decreto N° 41/2007, decreto N° 576/2007, decreto N° 284/2009, decreto N° 134/2010, decreto N° 153/2010 y decreto N° 244/2010.

Los caudales de agua potable del sector Logros de Juventud son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,4	0,4
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	1,0	1,0

Los caudales de aguas servidas del sector Logros de Juventud serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.



La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al Río Mapocho aguas abajo de las captaciones de los canales El Paico, San Miguel y Lo Aguirre; al lado poniente del Puente Antiguo San Francisco, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.270.996 m. Norte y 316.994 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, febrero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.

Por decreto número 16, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 14 de enero de 2011, tramitado el 27 de enero de 2011, se otorga a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA Chile S.A.), RUT N° 96.579.410-7, domiciliada para estos efectos en calle Monjitas N° 392, piso 10, oficina 1003, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para atender el área denominada "Sector Fertilizantes", comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta, identificado y delimitado en el plano codificado con el N° SC-02-01-E, denominado "Ampliación Área de Concesión Sector Fertilizantes Mejillones" que forma parte del decreto extractado. Se consideran en el primer establecimiento (año 2015) la instalación de 920 arranques de agua potable y 920 uniones domiciliarias de alcantarillado, al final del periodo (año 2025) se alcanzará un total de 2.420 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado. El servicio público de producción de agua potable que se otorga, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) Gran Sistema Norte, sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los respectivos informes de títulos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el artículo 26° del D.S. MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del mismo decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-02-01-E, que forma parte integrante del mismo decreto. Programa de Desarrollo, nivel tarifario, garantías y demás antecedentes en decreto extractado, el que se redujo a escritura pública con fecha 8 de febrero de 2011, ante el Notario de la 40ª Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar. Santiago, marzo 2011. Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.

Por decreto número 18, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 14 de enero de 2011, tramitado el 27 de enero de 2011, se otorga a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA Chile S.A.), RUT N° 96.579.410-7, domiciliada para estos efectos en calle Monjitas N° 392, piso 10, oficina 1003, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para atender el área denominada "Sector Poniente", comuna de Calama, Provincia de El Loa, Segunda Región de Antofagasta, identificado y delimitado en el plano codificado con el N° SC 02-01-D, denominado "Ampliación Área de Concesión Sector Poniente Calama" que forma parte del decreto extractado. Se consideran en el primer establecimiento (año 2015) la instalación de 476 arranques de agua potable y 476 uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final de periodo (año 2025). El servicio público de producción de agua potable que se otorga, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) Gran Sistema Norte, sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los respectivos informes de títulos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el artículo 26° del D.S. MOP 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del mismo decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 02-01-D, que forma parte integrante del mismo decreto. Programa de Desarrollo, nivel tarifario, garantías y demás antecedentes en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 8 de febrero de 2011, ante el Notario de la 40ª Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar. Santiago, marzo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS SECTORES TENIENTE MERINO Y FINCA QUETENA, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por presentación realizada con fecha 24 de enero de 2011, acogida a tramitación con fecha 28 de enero de 2011 mediante Ord. SISS N° 330, don Gabriel Caldés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., (ECONSSA Chile S.A.) ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas N° 392 piso 10 oficina 1003, a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios presentó conforme disposiciones del DFL 382/88 MOP y su reglamento, dos solicitudes de ampliación de las concesiones de producción de agua potable, de distribución de agua potable, de recolección de aguas servidas y de disposición final de aguas servidas, para atender los sectores denominados "Teniente Merino" de 11,27 hectáreas aproximadamente y "Finca Quetena", de 13,81 hectáreas aproximadamente, ambos de la comuna de Calama, II Región de Antofagasta, identificados en los planos adjuntos a su presentación.

Estas áreas geográficas tienen las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS 84):

Coordenadas UTM de los sectores es:

TENIENTE MERINO			FINCA QUETENA		
VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	7.518.057,1	510.134,3	1	7.517.654,9	505.748,6
2	7.517.604,1	509.865,7	2	7.517.651,3	505.518,7
3	7.517.142,1	509.707,5	3	7.517.511,3	505.519,1
4	7.517.027,5	509.727,9	4	7.517.510,9	505.400,7
5	7.517.115,3	509.875,9	5	7.517.361,6	505.401,1
6	7.517.188,6	509.937,1	6	7.517.365,8	505.133,2
7	7.517.275,1	509.892,2	7	7.517.473,3	505.159,5
8	7.517.344,8	509.891,9	8	7.517.558,5	505.197,8
9	7.517.400,7	509.906,1	9	7.517.621,7	505.242,5
10	7.517.455,8	509.907,1	10	7.517.655,5	505.273,6
11	7.517.532,1	509.929,3	11	7.517.654,1	505.407,6
12	7.517.624,2	509.971,0	12	7.517.733,3	505.409,7
13	7.517.802,1	510.093,1	13	7.517.734,4	505.525,5
14	7.517.944,6	510.150,7	14	7.517.883,8	505.525,1
15	7.518.002,3	510.199,8	15	7.517.980,4	505.631,4

Las aguas servidas que se recolectarán corresponderán a aguas servidas de tipo doméstico, de características similares a las que actualmente recolecta Aguas de Antofagasta S.A. en el área de concesión que explota en la ciudad de Calama.

El cuerpo receptor será la quebrada de Quetena, siendo sus coordenadas UTM, en Datum WGS 84, las siguientes:

NORTE	ESTE
7.516.835	504.280

Los caudales medios de agua potable y demanda máxima de producción de agua potable, para los años 5 y 15, de las áreas solicitadas son los siguientes:

SECTOR	AÑO	Caudal medio [l/s]	Caudal máximo diario producción [l/s]
TENIENTE MERINO	5	1,25	1,86
	15	1,25	1,85
FINCA QUETENA	5	3,47	5,16
	15	7,33	10,89

Se hace presente que, por tratarse de 2 solicitudes de ampliación independientes entre sí, los interesados en las referidas concesiones podrán presentar sus solicitudes en los términos del art. 14° del DFL N° 382/88, por uno de los sectores comprendidos en este extracto o por ambos. Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, febrero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.